ANEXO

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario»

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza 992/15/CU

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime García Añoveros, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ramón Falcón y Tella, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Don José Tejerizo López, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal segundo: Don Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Alejandro Menéndez Moreno, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Martín Queralt, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Sonsoles Mazorra Manrique de Lara, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal primero: Don José L. Muñoz del Castillo, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal segunda: Doña Teresa Soler Roch, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero: Don Ernesto Eseverri Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

17549

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1999, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (plaza 991/5/TEU).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos a la plaza de Cuerpo Docente Universitario, convocado por Resolución de fecha 3 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 23 de julio de 1999.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Enfermería»

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza 991/5/TEU

Comisión titular:

Presidenta: Doña Pilar Regúlez Ariño, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Lucía Campos Capelastegui, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal primera: Doña María Dolores Moragues Tosantos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segunda: Doña María José Morlans Loriente, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercera: Doña María Rosario Uliarte Larriqueta, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Pérez Lerga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Susana Ortega Larrea, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal primero: Don Antonio Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segunda: Doña María Prado Álvaro Bariza, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercera: Doña Gemma Fuentes Biggi, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

17550 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada cuerpo.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones especificadas que se señalan en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.